UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA BANCO DE EXPERTOS DISCIPLINARES No. 06. 2025-1

La Universidad de Cundinamarca lo invita a participar en la convocatoria interna bajo los siguientes términos.

ASPECTOS GENERALES

PROCESOS	1. Escuela de formación y aprendizaje docente.
No. DE EXPERTOS REQUERIDOS	1. Escuela de formación y aprendizaje docente. — 24
MODALIDAD DE VINCULACIÓN	Artículo 6 del Acuerdo No. 025 del 10 de septiembre de 2024, "Por el cual se crea el banco de expertos disciplinares (BED) en la Universidad de Cundinamarca" **Consulte el acuerdo AQUÍ.**
No. DE CDP	1. Escuela de formación y aprendizaje docente. — 356

REQUISITOS

4. PROCESO: Escuela de formación y aprendizaje docente

- **TIPOLOGÍA 1:** orientar, implementar y evaluar los campos de aprendizaje y experiencias formativas dirigidas a los gestores del conocimiento y el aprendizaje atendiendo los circuitos declarados por la escuela de formación y aprendizaje docente **VALOR: $**2.683.400.

EFAD – TIPOLOGÍA 1 - PERFIL 1	
Pregrado	ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación.
Posgrado	ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación.

Expertos requeridos 4

- **TIPOLOGÍA 2:** Virtualización de cursos autogestionados de 1 crédito académico para las áreas de conocimiento de las facultades de la Universidad de Cundinamarca para graduados, gestores del conocimiento y administrativos. **VALOR: $3.866.700.**

EFAD – TIPOLOGÍA 2 - PERFIL 1	
Pregrado	ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación.
Posgrado	ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación.

Expertos requeridos 20

Universidad de CUNDINAMARCA

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Para participar, los aspirantes deberán tener en cuenta:

INSCRIPCIÓN: Los postulantes deberán inscribir sus hojas de vida, a través del ENLACE del BANCO DE TALENTO ACADÉMICO, dispuesto en la página http://www.ucundinamarca.edu.co/, anexando los siguientes documentos en PDF y el nombre del archivo, **no debe contener símbolos ni tildes:**

Los requisitos para ser parte del Banco de Expertos Disciplinares, serán los siguientes:

1. Título de maestría y/o doctorado relacionado con el área para la cual se presenta, postula o inscribe.
2. Indicar en que proceso de orden misional o formativo postula su hoja de vida.
3. Aportar los soportes y certificaciones mencionados en la hoja de vida.
4. Acreditar experiencia profesoral de tiempo completo por lo menos de dos (2) años.
5. Entregar un ensayo máximo de tres (3) cuartillas y un video corto de un minuto sobre el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y el rol del gestor del conocimiento y aprendizaje (GCA).
6. Acreditar experticia disciplinar en cuanto a experiencia y productos o resultados que ha generado en virtud de su saber disciplinar.
7. Acreditar no estar incurso en conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad.

Los aspirantes para ingresar en el Banco de Expertos Disciplinares, deberán anexar a la hoja de vida los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública con los certificados y anexos.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía o fotocopia de la visa de trabajo, en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de los títulos o fotocopia del acta de grado.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional o matricula profesional en los casos exigidos en aquellos casos que los expidan los consejos profesionales.
5. Constancia actualizada de procuraduría, contraloría y policía frente a antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.
6. Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones.
7. Documentos que demuestren y soporten la productividad académica en relación con el proceso al cual postula su hoja de vida.

NOTA: Se debe tener en cuenta lo establecido en **el Acuerdo No. 025 del 10 de septiembre de 2024**, “Por el cual se crea el banco de expertos disciplinares (BED) en la Universidad de Cundinamarca”. **Entre más soportes cargue, más puntos tendrá. Revise el Artículo 21. FACTORES DE PONDERACIÓN Y VALORACIÓN. Consulte el acuerdo AQUÍ.**

VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA: La selección, valoración y ponderación de las hojas de vida de los aspirantes estará a cargo de una comisión evaluadora integrada, así:

1. El Decano (a) de Facultad quien la preside.
2. El Vicerrector Académico presidirá, cuando se trate de necesidades de servicios académicos propios de las direcciones u oficinas.
3. El/la Vicerrector/a administrativo/a y financiero/a.
4. Director o jefe de oficina solicitante de la convocatoria.

5. El secretario técnico será la/el jefe de desarrollo académico.

Será seleccionado el profesional que esté inscrito y obtenga la mayor calificación o valoración de su hoja de vida registradas en el Banco de Expertos Disciplinares.

En caso de empate, la selección se realizará por sorteo dejando un acta del procedimiento realizado.

De conformidad con los artículos 18 al 21 -parágrafo 3- y el artículo 22 del Acuerdo No. 025 del 10 de septiembre de 2024, quien acredite mínimo sesenta (60) puntos acumulados según estos factores de ponderación, se tendrá como elegible en el Banco de Expertos Disciplinares.

RESULTADOS. Los resultados serán publicados a través de la página Web de la Universidad de Cundinamarca http://www.ucundinamarca.edu.co/

VALOR. La siguiente tabla muestra el valor a reconocer a cada experto disciplinar, de acuerdo con la Resolución 055 del 9 de octubre de 2024.

PROCESO	TIPOLOGÍA	VALOR UNITARIO
Escuela de formación y aprendizaje docente	Crear, orientar, implementar y evaluar los campos de aprendizaje y experiencias formativas dirigidas a los gestores del conocimiento y el aprendizaje atendiendo los circuitos declarados por la escuela de formación y aprendizaje docente	2.683.400
Escuela de formación y aprendizaje docente	Virtualización de cursos autogestionados de 1 crédito académico para las áreas de conocimiento de las facultades de la Universidad de Cundinamarca para Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje	3.866.700.

CRONOGRAMA. El cronograma para tener en cuenta será el siguiente:

No.	FASE	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad e inscripción mediante el banco de talento académico.	Desde **10 de marzo de 2025.** Hasta **24 de marzo de 2025.**
2	Validación de requisitos.	Desde **25 de marzo de 2025.** Hasta **03 de abril de 2025.**
3	Publicación de los candidatos que cumplen los Requisitos.	**08 de abril de 2025**
4	Reclamaciones: Nota: Deberá realizarse por los candidatos debidamente inscritos (incluye subsanaciones).	Desde **09 de abril de 2025.** Hasta **11 de abril de 2025.**
5	Respuesta a las reclamaciones	Desde **21 de abril de 2025.** Hasta **23 de abril de 2025.**
6	Publicación de la lista definitiva.	**28 abril de 2025**

NOTA. Para efectos de la presente convocatoria se debe tener en cuenta:

1. Una vez vencido el término de inscripción fijada en el cronograma, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente. A excepción de la etapa de subsanación.
2. Con la inscripción a la presente convocatoria, se entiende que el aspirante no está incurso en causales de inhabilidad, de incompatibilidad, violación de la Ley y/o conflicto de intereses. Por tanto, la Universidad verificará la información reportada.
3. El participante sólo puede registrar su hoja de vida según perfil requerido.
4. Su participación en este proceso de convocatoria no le otorga derecho alguno, ni implica necesaria contratación, ni genera vinculación a la planta docente.
5. El calendario es sujeto de modificación conforme al número de postulantes o situaciones administrativas.
6. Las reclamaciones se deben enviar al siguiente email: talentohumano@ucundinamarca.edu.co Únicamente se atenderán aquellas enviadas en las fechas establecidas en el calendario y en el correo aquí relacionado.

Serán causales de rechazo, las siguientes:

1. Incumplimiento de los requisitos del Acuerdo 025 del 10 de septiembre de 2024.
2. Estar sujeto a causales de inhabilidad, incompatibilidad, violación de la ley y/o conflicto de intereses.
3. Incurrir en alguna contrariedad a lo estipulado en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002.

LOZANO SOTO LUZ ETELVINA

Firmado digitalmente por LOZANO SOTO LUZ ETELVINA
Fecha: 2025.03.10 09:54:23 -05'00'

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

VoBo Desarrollo Académico

VoBo. Director Jurídico
Revisó: Asesor Jurídico NMM